

## RÉGIMEN FISCAL DE LAS DONACIONES A LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

### PERSONAS FÍSICAS

#### A) DEDUCCIÓN.

Los contribuyentes del IRPF tendrán derecho a deducir de su cuota íntegra el **75% de los primeros 150 euros donados, ya sean monetarios o en especie**, calculado conforme a las reglas de valoración de la ley.

Los 150 primeros euros son los que el contribuyente decida respecto del total de las donaciones que haya realizado en el mismo ejercicio a una o varias entidades, sin que tengan que ser los primeros 150 euros en el tiempo.

**El resto de la donación o de las restantes donaciones que superen los 150 euros darán derecho a deducir de la cuota íntegra el 30% del importe donado o del valor de los bienes o derechos donados.**

Además, **Donaciones plurianuales**: el 30% se incrementará al 35% si el contribuyente ha realizado donaciones por importe o valor igual o superior a la misma entidad en los dos ejercicios anteriores<sup>1</sup>.

#### B) LÍMITE A LA DEDUCCIÓN.

La base de las deducciones no podrá exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente. Por el exceso no se podrá practicar deducción.

#### CUADRO RESUMEN DEDUCCIÓN DONANTES IRPF

IRPF	EJERCICIO 2016 Y SIGUIENTES
Primeros 150€	75%
Resto	30%
Donaciones plurianuales ( <i>importe o valor igual o superior a la misma entidad durante al menos los dos ejercicios anteriores</i> ) → 150 €	35%
Límite deducción base liquidable	10%

<sup>(1)</sup> Para aplicar la deducción por donación plurianual es necesario que el donante haya realizado donaciones, a la misma entidad, al menos durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. A partir del tercer ejercicio, si continúa donando a la misma entidad por un importe igual o superior, podrá aplicar también el porcentaje incrementado del 35%. Si el donante deja de donar o reduce su aportación un año, perderá el derecho por donación plurianual y deberá volver a donar el mismo o superior importe, a la misma entidad, al menos durante tres años, aplicando el porcentaje incrementado el tercer año.